



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 216-2024-CU-UNAP
Iquitos, 16 de diciembre de 2024**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de diciembre de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, que acordó elevar al órgano de gobierno de la Asamblea Universitaria la propuesta de cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) por Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana, dependiente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 366-2024-FCB-UNAP, presentado en el Vicerrectorado de Investigación, doña Mildred Magdalena García Dávila, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita la aprobación de creación del Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana, dependiente de la citada Facultad;

Que, el artículo 188º del Estatuto, señala que, los Institutos de Investigaciones son centros destinados a la investigación científica, humanística y tecnológica o a la creación artística, y pueden organizar y desarrollar actividades docentes en estudios de doctorado o postgrado en general, y proporcionar el asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las normas internas sobre la materia. El Instituto de Investigación de la UNAP depende del Vicerrectorado de Investigación y los demás Institutos dependen de sus Facultades y de la Escuela de Postgrado. Están a cargo de un docente ordinario con grado de doctor, con experiencia en investigación, preferentemente con Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) vigente. Los Institutos de Investigaciones que se constituyen y están legalmente reconocidos son:

- a. Instituto de Investigación de la UNAP
- b. Instituto de Investigación de la Escuela de Postgrado.
- c. Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN).
- d. Instituto de Investigación de Procesos y Operaciones en Ingeniería Química.
- e. Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud – Enfermería.
- f. Instituto de Investigación Forestal y Fauna.
- g. Instituto de Ciencias Ecológicas de la Amazonía (ICEA).
- h. Instituto de Investigación y Desarrollo en Ciencias Farmacéuticas.
- i. Instituto de Investigación de Medicinas Tropicales.
- j. Instituto de Investigación Empresariales, Económicas y Sociales.
- k. Instituto de Investigación en Educación y Humanidades.
- l. Instituto de Investigación de Ciencias Agrarias y Ambientales.
- m. Instituto de Investigación de Productos Bioactivos

Que, la propuesta presentada por la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, recogida por el Vicerrectorado de Investigación y planteada en Consejo Universitario, tiene como finalidad mejorar el funcionamiento y/o implementar los institutos de investigación de la Facultad, así como los centros experimentales, con la finalidad de proyectar la prestación del servicio superior universitario y cumplir con los fines y objetivos de la Universidad, formulada en el marco de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-AU-UNAP, del 26 de octubre de 2023, que exhorta a los decanos de la Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la implementación de los Institutos de Investigaciones y los Centros Experimentales de la UNAP;

Que, de lo expuesto precedentemente, se puede apreciar que, en el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, se verifica que en el literal c) referido a los Institutos, se encuentra el Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN);



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 216-2024-CU-UNAP**

Que, en esa línea la Asamblea Universitaria, tiene como atribución aprobar la reforma del Estatuto de la UNAP, con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros, el mismo que se debe remitir a la Sunedu, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, en ese sentido la propuesta plantada por la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), respecto al cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) por el de Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana, es competencia de la Asamblea Universitaria;

Que, por los argumentos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, acordó elevar al órgano de gobierno de la Asamblea Universitaria, la propuesta de cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) por Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana, dependiente de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), planteada por doña Mildred Magdalena García Dávila, decana de la FCB, para que en el marco de sus atribuciones apruebe la modificación como tal, en el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elevar al órgano de gobierno de la **Asamblea Universitaria** la **propuesta de cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) por Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana**, dependiente de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), planteada por doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la FCB, para que en el marco de sus atribuciones apruebe la modificación como tal, en el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, remitir la propuesta académica a los miembros de la Asamblea Universitaria, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL